

LEY N. 2100

Conservación y reparación del camino de Paucartambo al río Tono

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º — Inclúyase en el presupuesto departamental del Cuzco, a partir del año 1915, la suma de cien libras anuales, con destino á la conservación y reparación del camino de Paucartambo al río Tono.

Artículo 2.º — Queda derogada la resolución legislativa de 19 de agosto de 1899.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los siete días del mes de enero de mil novecientos quince.

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado. — DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados. — *J. Augusto Barrios*, Pro-Secretario del Senado. — *Rodrigo Peña Murrieta*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor General Presidente Provisorio de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los doce días del mes de enero de mil novecientos quince.

O. R. BENAVIDES.

F. Alayza Paz Soldán.